

ORDENANZA MUNICIPAL AMR-002-2024

La Honorable Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía, en uso de las atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades otorga en base al artículo 2, 13 numerales 2, 5, 8, 9, 11 y 16; 14 y 25 numerales 1, 6, 15, 18 y 21; a la ciudadanía en general

HACE SABER:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras establece en el Artículo 59, que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el estado.

CONSIDERANDO: Que a inicios del mes de abril del presente año, el Señor Alcalde Municipal junto al Señor Director de la Policía Nacional de Honduras establecieron avances para la firma de un convenio con el propósito de mejorar la Seguridad Ciudadana del Departamento de Islas de la Bahía, y por ende de la Isla de Roatan, Convenio mediante el cual la Policía Nacional solicitó que se habilitara una Oficina o Centro de Monitoreo de Entrada y Salidas de Visitantes en el Palacio Municipal, dicha Oficina es manejada únicamente por elementos de la Policía Nacional con el propósito de realizar consultas al Sistema **NACMIS** a fin de detener a los Ciudadanos con alertas u Orden de Captura y proceder a su detención, por lo que es imperioso que esta Municipalidad de Roatan emitiera una Ordenanza mediante la cual se exija a las Compañías Aéreas y Marítimas (Naves Nacionales) que conectan la Isla de Roatan envíen vía correo electrónico a la Policía Nacional el Manifiesto con los Pasajeros que abordaron sus Naves para su respectiva revisión antes del zarpe de las mismas.

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza cero, cero, uno, guion, dos mil veinticuatro (001-2024) emitido en fecha veinte (20) de abril del dos mil veinticuatro (2024), se Decretó lo siguiente: "...4) Las Empresas que se dedican a la Compraventa de Motocicletas y Cuatrimotos en este término Municipal, deberán exigir a los Compradores lo siguiente: - **a)** la presentación de los Antecedentes Penales y Policiales; **b)** el Examen de estar libre de Drogas del comprador (Examen Toxicológico); y **c)** la prohibición de venta a Menores de Edad...".

POR LO TANTO, ESTA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ROATÁN ORDENA:

PRIMERO: Que, mediante resolución tomada en Sesión Ordinaria, contentiva en Acta No. Trece (13), de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), Punto No. Ocho (8), La Corporación Municipal de Roatán exige que todas las Empresas Aéreas y Marítimas que conectan la Isla de Roatán (Naves Nacionales) tienen la obligación de enviar vía correo electrónico a la Policía Nacional el Manifiesto con los nombres de los Pasajeros que abordaron sus Naves para su respectiva revisión antes del zarpe de estas con destino o salida de Roatan, al Centro de Monitoreo de Entrada y Salida de Visitantes operado por la Policía Nacional de Honduras.

SEGUNDO: Todas las Empresas que se dedican a la Compraventa de Motocicletas y Cuatrimotos en este término Municipal, deberán exigir a los Compradores lo siguiente: **a)** La presentación de la Licencia de Conducir vigente; **b)** La prohibición de venta de Vehículos a Menores de Edad; **c)** El envío de un Informe de ventas de vehículos con

copia de la Licencia Vigente al Departamento de Justicia Municipal a fin de comprobar dicha medida.

TERCERO: El cumplimiento de la presente Ordenanza será vigilada por: Policía Municipal, Policía Nacional y el Departamento de Justicia Municipal quien emitirá Solvencia de Cumplimiento de dicha medida a las Empresas obligadas, convirtiéndose en un requisito que deberá exigir el Departamento de Control Tributario al momento de extender los Permisos de Operación de estas.

CUARTO: La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación; para lo cual se deberá publicar por cualquier medio idóneo de difusión en base al artículo 34 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

Dado en el Municipio de Roatán, a los veinticinco (25) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024)


RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON
ALCALDE MUNICIPAL


ABG. MYRIL YANNELL BROOKS FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL

